



ACUERDO No. 274

Del 24 de Mayo de 2012.

“Por medio del cual se encarga a un funcionario de libre nombramiento y remoción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE del cargo de Director General de la institución, entretanto se provee el cargo en propiedad”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, artículos 21 y 22 del Decreto 1768 de 1994, Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008 y los Estatutos de la entidad y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Decreto Ley 3565 de 2011 estableció que: *“Adiciónese el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008 modificadorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993 con el siguiente párrafo transitorio: “Párrafo transitorio. El período de los actuales Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible se ampliará hasta el 30 de junio de 2012. El período institucional de los Directores Generales de las Corporaciones 2012-2015, iniciará el 1o de julio de 2012 y culminará el 31 de diciembre de 2015. El Proceso de elección de estos Directores deberá realizarlo el Consejo Directivo en el mes de junio de 2012”.*

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C -366 del 16 de mayo de 2012 declaró inexecutable el Decreto 3565 de 2011, siendo que el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Circular No. 8000-2-34452 del 22 de mayo de 2012, indica: *“Al respecto, este Ministerio considera que como efecto de la sentencia indicada en el asunto, se da una terminación del periodo institucional, que implica la pérdida automática de la investidura del cargo a quienes hasta el momento se vienen desempeñando como Directores de las diferentes Corporaciones y hace necesario, proceder a proveer temporalmente el cargo de Director General, mediante la figura del encargo y dar inicio cuanto antes a los procesos de elección de los Directores en propiedad de las mismas, para el período 2012 a 31 de diciembre de 2015.”*

Que a efectos de proceder al encargo, el Consejo Directivo evaluó previamente las hojas de vida de los funcionarios del nivel directivo de la institución y constató el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 1768 de 1994 para desempeñar el cargo y la experiencia en materia ambiental regulada por el Ministerio.

Que con el fin de adoptar las medidas pertinentes para garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de la entidad, se procederá a encargar a un funcionario de libre nombramiento y remoción del cargo de Director General, entretanto se provee el cargo en propiedad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del cargo de Director General Código 0015 - Grado 25 de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE -CORNARE al doctor MAURICIO DAVILA BRAVO con c.c. 98'516.643, quien actualmente se desempeña como Secretario General de la Corporación.

El encargo tendrá vigencia hasta tanto se provea el cargo en propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página WEB de la Corporación.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 24 días del mes de Mayo de 2012.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



LUISA FERNANDA LEMA VÉLEZ
Presidente Consejo Directivo



MAURICIO DÀVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo